



República de Colombia.  
Departamento de Casanare.  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUÉ**



**OFICIO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 001 del 18 de enero de 2023..**

*"Por la cual se modifica parcialmente el calendario tributario para el año 2023"*

La Secretaria de Hacienda Municipal de Orocué, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto de Rentas (Decreto 026 de mayo 28 de 2018).

**CONSIDERANDO QUE,**

1º.- El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2º.- Mediante el Decreto No. 026 de 2018 el Alcalde Municipal compiló el estatuto tributario y de otras rentas para el municipio de Orocué (Casanare), disposición que se encuentra actualizada con las normas nacionales.

3º.- Los artículos 46, 74 y 383 del Estatuto Tributario y de otras Rentas de Orocué (Decreto 026 de 2018), estableció la obligación de expedir un calendario tributario para el periodo que se inicia en el año calendario siguiente. Este momento se determina por parte de la administración municipal a través del acto administrativo en el cual se establezcan los términos y plazos para el efecto.

4º.- Mediante Resolución No. 001 del 18 de noviembre de 2021 el municipio estableció el Calendario Tributario para el año 2022.

5º.- Por cambio de la plataforma tecnológica en el municipio de Orocué, los declarantes han informado que se les ha presentado inconvenientes a la hora de presentar las declaraciones de retenciones y auto retenciones de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, motivo por el cual, en aras de cumplir el principio de eficiencia, consagrado en el artículo 363 de la Constitución Nacional, esta Secretaría decide posponer el deber formal y sustancial de presentar y pagar las declaraciones tributarias de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil a que están obligados todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Secretario de Hacienda de Orocué (Casanare)

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Modificar parcialmente el artículo 3º de la Resolución No. 001 del 10 de noviembre de 2021, respecto al vencimiento del sexto bimestre del año calendario 2022, cuyo contenido queda de la siguiente forma:

BIMESTRES VIGENCIA 2022	VENCIMIENTO
Noviembre - Diciembre	31 de enero de 2023

*Con Dios y el Pueblo, Para Seguir Trabajando*

Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6365088 – 6365203 Código Postal: 853050

E-Mail: [alcaldia@orocue-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@orocue-casanare.gov.co) - Página Web: [www.orocue-casanare.gov.co](http://www.orocue-casanare.gov.co)

Código:	GAS-FO-001	Página	1 de 2	Versión:	1	Dependencia	1	Fecha:	30/08/2013
---------	------------	--------	--------	----------	---	-------------	---	--------	------------



República de Colombia.  
Departamento de Casanare.  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE**



**OFICIO**

**Artículo 2º.-** La Secretaria de Hacienda aclara que él único medio valido para la presentación de las declaraciones anuales y bimestrales por industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil es por la Plataforma Tecnológica del municipio, salvo que la Secretaria de Hacienda declare la ocurrencia de una contingencia, en cuyo caso se autorizará la presentación al por correo electrónico: [rentas@orocue-casanare.gov.co](mailto:rentas@orocue-casanare.gov.co).

**Artículo 3º.-** Los demás artículos de la Resolución No. 001 del 10 de noviembre de 2021 continuaran vigentes en su integridad.

**CUMPLASE**

Dado en Orocué, Casanare, a los 18 días del mes de enero de 2023.

**JOHN HAMER ORTIZ CABULO**  
Secretario de Hacienda de Orocué.

Proyectó: **OSCAR JAVIER TRIANA BLANCO**  
Profesional Universitario de Rentas

Revisó: **SERGIO ANTONIO VIDALES CAMACHO**  
Asesor Jurídico Tributario Secretaria de Hacienda

*Con Dios y el Pueblo, Para Seguir Trabajando*

Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6365088 – 6365203 Código Postal: 853050  
E-Mail: [alcaldia@orocue-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@orocue-casanare.gov.co) - Página Web: [www.orocue-casanare.gov.co](http://www.orocue-casanare.gov.co)

Código:	GAS-FO-001	Página	2 de 2	Versión:	1	Dependencia	1	Fecha:	30/08/2013
---------	------------	--------	--------	----------	---	-------------	---	--------	------------